

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 057 2020. (29 de diciembre)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.373.800 Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 04 de diciembre, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 08 de enero y el 29 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2019 y el 21 de mayo del 2020.

Que, las prestaciones a liquidar, se calcularán con base en la asignación mensual del servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$5.666.629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.373.800 de Bogotá D.C., entre el 08 de enero y el 29 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, la TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.037.451) por concepto de Prima de Vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$4.454.928), por concepto de Vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$377.775), por concepto de Bonificación por Recreación; para un valor Total a Devengar de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.870.154).

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$178.200) C/U; para un Total a Deducir de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$356.400).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, un valor neto de SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.513.754).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200639 del 29/12/2020.



ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020, se comunica personalmente al servidor público **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.373.800 Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial N°057 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:

JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ

C.C. 1.022.373.800 de Bogotá D.C.

